



Resolución Jefatural No. 019 - 2020-AGN/J

Lima, 06 FEB. 2020

VISTOS, el Informe N° 007-2020-AGN/SG-ATDA, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por el Área de Trámite Documentario y Archivo, el Memorándum N° 038-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 020-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 351-2018-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Archivo General de la Nación correspondiente al periodo 2019-2022. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 081-2019-AGN/J del 02 de mayo de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual para los años 2020-2022 en la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; consecuentemente, con Resolución Jefatural N° 305-2019-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2020;

Que, con Resolución N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es de *"Disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico (...)"*;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V. Responsabilidad de la citada Directiva, señala que *"El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución"*. Asimismo el numeral 6.1 del capítulo VI. Disposiciones Generales, señala que *"El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública"*;

Que, a su turno, el numeral 6.2 de la acotada Directiva establece que *"Para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), que se cuantifican de forma mensual"*, entre ellas se encuentra el Cronograma Anual de Transferencias, el cual se aprobará posteriormente con Resolución Jefatural;

Que, el Área de Trámite Documentario y Archivo a través del Informe N° 007-2020-AGN/SG-ATDA del 29 de enero de 2020, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2020 del Archivo General de la Nación a la Secretaría General, a fin que solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la inclusión en el POI 2020 como una actividad operativa de la mencionada Área. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al



proveído de la Secretaría General, con Memorándum 038-2020-AGN/SG-OAJ del 30 de enero de 2020, atiende el pedido del Área de Trámite Documentario y Archivo;

Que, mediante Memorándum N° 020-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que cumple con incorporar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del 2020 del Órgano de Administración de Archivos del Archivo General de la Nación al Plan Operativo Institucional 2020, a fin de continuar con la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2020 del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba las "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2020 del Archivo General de la Nación, detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENCIFO GARCÍA
Jefa Institucional